PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

SASI N° 019 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

FECHA APROXIMADA DE APERTURA **21 DE JULIO DE 2025**
FECHA APROXIMADA DE CIERRE **28 DE JULIO DE 2025**
HORA: **8:00 A.M.**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 DE 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.

CAJICA – CUNDINAMARCA, 09 DE JULIO DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

SASI N° 019 DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacionpublica.

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa y el contrato que se adjudique, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidos por todos los oferentes.

El artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, que establece que *"… La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto del presente proceso de oferente se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.25 y 2.2.1.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en

cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Descuentos

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato conforme a la forma de pago plasmada en el presente pliego.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.
En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. Artículo 351 ordenanza 039-2020

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista
.

E. Comunicaciones

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICA, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y la circular externa única de Colombia compra Eficiente.

H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término indicado en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Este Proyecto de Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:
El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIÓN
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

OBJETO DEL CONTRATO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11000000	11110000	11111700	**11111700**	Arena
11000000	11110000	11111800	**11111800**	Arcillas
12000000	12160000	12164900	**12164900**	Agentes de impermeabilización
15000000	15120000	15121800	**15121800**	Anticorrosivos
40000000	40170000	40171700	**40171700**	Adaptadores de tubos
30000000	30160000	30161700	**30161700**	Suelos
30000000	30130000	30131600	**30131600**	Ladrillos
30000000	30110000	30111500	**30111500**	Concreto y morteros
30000000	30110000	30111600	**30111600**	Cemento y cal
30000000	30120000	30121900	**30121900**	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
31000000	31150000	31152300	**31152300**	Alambres no eléctricos de metales no ferroso
30000000	30260000	30262400	**30262400**	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre
27000000	27110000	27112100	**27112100**	Herramientas de sujeción y fijación
31000000	31210000	31211800	**31211800**	Disolventes y diluyentes para pinturas
31000000	31210000	31211900	**31211900**	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
27000000	27120000	27121800	**27121800**	Herramientas hidráulicas
27000000	27110000	27111700	**27111700**	Llaves inglesas y guías
30000000	30130000	30131500	**30131500**	Bloques
39000000	39100000	39101600	**39101600**	Lámparas y bombillas
39000000	39120000	39121600	**39121600**	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
23000000	23240000	23242100	**23242100**	Accesorios para máquinas de cortar metales
40000000	40170000	40173600	**40173600**	Acoplamientos reductores para tubos
26000000	26120000	26121600	**26121600**	Cables eléctricos y accesorios
27000000	27110000	27112000	**27112000**	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27000000	27110000	27112700	**27112700**	Herramientas mecánicas
31000000	31160000	31162000	**31162000**	Clavos
22000000	22100000	22101500	**22101500**	Maquinaria para trabajo de desmonte
40000000	40140000	40141600	**40141600**	Válvulas
31000000	31160000	31162200	**31162200**	Remaches
27000000	27110000	27111500	**27111500**	Herramientas de corte y engarzado y punzones
24000000	24140000	24141500	**24141500**	Suministros para seguridad y protección
30000000	30180000	30181600	**30181600**	Instalaciones residenciales no sanitarias
31000000	31200000	31201600	**31201600**	Otros adhesivos y selladores
23000000	23270000	23271800	**23271800**	Suministro para soldar soldadura fuerte y soldadura débil

26000000	26110000	26111800	**26111800**	Componentes de la transmisión
40000000	40170000	40172400	**40172400**	Tapas para tubos
39000000	39120000	39121400	**39121400**	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40000000	40170000	40174600	**40174600**	T para tubos
31000000	31160000	31161500	**31161500**	Tornillos
40000000	40170000	40171600	**40171600**	Tubos y tuberías industriales
40000000	40170000	40174900	**40174900**	Uniones para tubos
30000000	30100000	30102400	**30102400**	Varillas
78000000	78100000	78101800	**78101800**	Transporte de carga por carretera
80000000	80140000	80141700	**89141700**	Distribucion
93000000	93140000	93142000	**93142000**	Desarrollo urbano
30000000	30100000	30103600	**30103600**	Productos estructurales

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) los cuales se ejecutarán a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS** incluido e incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP No. 2025000997 del 06/05/2025				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO
2.3.5.4599016-2024251260054-2.3.2.02.01.004-252-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN / Elaborar y ejecutar I Plan anual para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los edificios públicos/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Sedes mantenidas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$200.000.000	$200.000.000

C. Forma de pago

Mediante pagos parciales y con periodicidad mensual hasta agotar el presupuesto total por monto agotable, conforme a la demanda y/o prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado de la entrega periódica de los elementos requeridos y/o solicitados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura:

1. Factura detallada
2. Certificación de recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término de duración del contrato que se suscriba será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS** sin que supere el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de ejecución.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, Dirección: Calle 2A No. 4-07- Alcaldía de Cajicá o donde el supervisor especifique que se haga la entrega del material contemplando dentro del municipio.

F. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a MiPymes colombianas, con mínimo un (01) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (02) MiPymes Nacionales.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a MiPymes, el Municipio de Cajicá tendrá la potestad discrecional de limitar esta convocatoria a MiPymes Territoriales.

Las manifestaciones a MiPymes Nacionales, Departamentales y/o Municipales deberán cumplir adicionalmente estos requisitos:

2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada.

G. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie formato para la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cajicá verificará con el Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. Capacidad Jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas asi:

1. Cuyo objeto corresponda, a la VENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación y que cumpla con la totalidad de los códigos de la tabla de experiencia.

2. Un contrato de venta y/o suministro de ladrillos o adoquines en arcilla y materiales prefabricados en concreto cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que **cumpla con mínimo 25 de los códigos de la tabla de experiencia 1**

TABLA DE EXPERIENCIA No 1

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMLMV
11111700	**280.99 SMLMV**
11111800	
12164900	
15121800	
40171700	
30161700	
30131600	
30111500	
30111600	
30121900	
31152300	
30262400	
27112100	
31211800	
31211900	
27121800	
27111700	
30131500	
39101600	
39121600	
23242100	
40173600	
26121600	
27112000	
27112700	
31162000	
22101500	
40141600	
31162200	
27111500	
24141500	
30181600	
31201600	
23271800	
26111800	
40172400	
39121400	
40174600	
31161500	
40171600	
40174900	
30102400	
78101800	
80141700	
93142000	
30103600	

Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de 1 contrato diferente al de la experiencia general cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que su objeto sea la venta o suministro de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería y **que cumpla con todos los códigos.**

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC y valor:

Tabla 3 – Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV

11111700	140.49 SMLMV
11111800	
12164900	
15121800	
40171700	
30161700	
30131600	
30111500	
30111600	
30121900	
31152300	
30262400	
27112100	
31211800	
31211900	
27121800	
27111700	
30131500	
39101600	
39121600	
23242100	
40173600	
26121600	
27112000	
27112700	
31162000	
22101500	
40141600	
31162200	
27111500	
24141500	
30181600	
31201600	
23271800	
26111800	
40172400	
39121400	
40174600	
31161500	
40171600	
40174900	
30102400	
78101800	
80141700	
93142000	
30103600	

<u>En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.</u>

Cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia general y especifica deberán estar registrados con los códigos de clasificación UNSPSC ya descritos, que corresponde a las especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para establecer la actividad y el valor del contrato expresado SMMLV, se verificará la clasificación de bienes y servicios, mediante el RUP, el cual debe estar vigente.

- Para establecer el objeto, y demás datos del contrato los cuales no se encuentren consignados en el RUP, El proponente deberá presentar certificados de experiencia y/o actas de liquidación o actas de entrega final expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Número de contrato y fecha de suscripción
Detalle del Objeto
Fecha de inicio y fecha de terminación
Firma del funcionario o persona que la expiden
Nombre del contratista.
La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado.

La entidad se reserva el derecho de verificar los documentos aportados

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	1.423.500,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

b) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.

c) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o norma aplicable. La Entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.

e) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.

f) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general se tendrá en cuenta en el cual se establezca que la empresa que tenga mayor participación en la unión temporal, consorcio deberá ser el que presente la experiencia general

g) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

h) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

i) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

j) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de

participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

k) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

l) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

m) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

n) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

o) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

p) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

C. OTROS CRITERIOS TECNICOS

Ficha Técnica.

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. Y 14.3 del estudio previo y el documento anexo – Ficha técnica de la invitación

El proponente debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, su descripción y unidad de medida.

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

1. **El Objetivo** del contrato es suplir la necesidad de materiales y elementos de ferretería para que luego se pueda realizar mantenimiento que presentan las diferentes edificaciones y equipamientos a cargo de la Alcaldía Municipal.
2. **Meta:** Buscar que los edificios públicos del municipio presten un buen servicio a las personas que ocupan las diferentes instituciones, con una cobertura del 100 %.
3. **Alcance:** Suministrar materiales y elementos de ferretería para mantener las edificaciones a cargo del municipio:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	DISCOS DE CORTE METAL DE 4"-1/2	UNIDAD	1
2	DISCOS DE PULIR DE 4"-1/2	UNIDAD	1
3	DISCOS DE CORTE DE 7"-1/2	UNIDAD	1
4	DISCOS DE PULIR DE 7"-1/2	UNIDAD	1
5	DISCO DE CORTE DE TRONZADORA 14"	UNIDAD	1
6	PEGACOR 25Kg	BULTO	1
7	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	mL	1
8	TOMA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 15 AMP	UNIDAD	1
9	CLAVIJA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 15 AMP	UNIDAD	1
10	ENCHUFES CON TOMA TRIPLE, TIPO T	UNIDAD	1
11	CABLE DUPLEX 2X12 BLANCO ENCAUCHETADO	mL	1
12	CABLE DUPLEX 2X10 ENCAUCHETADO	mL	1
13	CABLE AWG #12 7 HILOS	mL	1
14	CABLE AWG #10 7 HILOS	mL	1
15	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	mL	1
16	Cinta Aislante 19 Mm X 20 Metros	ROLLO	1
17	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20A	UNIDAD	1
18	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X30A	UNIDAD	1
19	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X40A	UNIDAD	1
20	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X50A	UNIDAD	1
21	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20A	UNIDAD	1
22	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X30A	UNIDAD	1
23	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X50A	UNIDAD	1
24	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X50A	UNIDAD	1
25	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X80A	UNIDAD	1
26	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X100A	UNIDAD	1
27	BREAKER TIPO RIEL DE 1X50A	UNIDAD	1
28	BREAKER TIPO RIEL DE 2X50A	UNIDAD	1
29	BREAKER TIPO RIEL DE 3X50A	UNIDAD	1
30	ECO PANEL LED COD.FLLP1. 60X60 40W	UNIDAD	1
31	PANEL LED REDONDO 18 W INCRUSTAR (REDONDA)	UNIDAD	1
32	PANEL LED REDONDO 18 W DE SOBREPONER (REDONDA)	UNIDAD	1
33	BOMBILLOS LED 9 WATTS	UNIDAD	1
34	ESCALERA EXPANSIVA LARGA DE 7.30 MTS DE 24 PASOS, FIBRA DE VIDRIO, DIELECTRICA	UNIDAD	1
35	ESCALERA DE TIJERA MEDIANA 9 PASOS	UNIDAD	1
36	MULTITOMAS 6 TOMAS POLO A TIERRA	UNIDAD	1
37	BREAKER TRIFÁSICO DE 200A	UNIDAD	1
38	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-**P** 1/2"-	UNIDAD	1
39	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-**P** 3/4"	UNIDAD	1
40	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
41	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
42	CODOS 45° PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
43	CODOS 45° PVC -P 3/4"	UNIDAD	1
44	CODOS 45° PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
45	CODOS 45° PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
46	CODOS 90° PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
47	CODOS 90° PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
48	CODOS 90° PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
49	CODOS 90° PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
50	REDUCCION PVC-P 3/4 A 1/2"	UNIDAD	1
51	REDUCCION PVC-P 1" A 1/2"	UNIDAD	1
52	REDUCCION PVC -P 1" A 3/4"	UNIDAD	1
53	REDUCCION PVC-P 1-1/4" A 1"	UNIDAD	1
54	REDUCCION PVC-P 1-1/2" A 1/2"	UNIDAD	1
55	REDUCCION PVC-P 1-1/2" A 3/4"	UNIDAD	1
56	TEES PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
57	TEES PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
58	TEES PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
59	TEES PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
60	UNIONES PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
61	UNIONES PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
62	UNIONES PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
63	UNIONES PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
64	TAPON MACHO PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
65	TAPON MACHO PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
66	TAPON MACHO PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1

67	TAPON MACHOPVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
68	TAPON HEMBRA PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
69	TAPON HEMBRA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
70	TAPON HEMBRA PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
71	TAPON HEMBRA PVC -P 1-1/2"	UNIDAD	1
72	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
73	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
74	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC-P 1"	UNIDAD	1
75	UNION DE REPARACION PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
76	UNION DE REPARACION PVC -P 3/4"	UNIDAD	1
77	UNION DE REPARACION PVC -P 1"	UNIDAD	1
78	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
79	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
80	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
81	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
82	TUBERIA PARA DESAGUE 1-1/2" **PVC-S**	UNIDAD	1
83	TUBERIA PARA DESAGUE 2" PVC-S	UNIDAD	1
84	TUBERIA PARA DESAGUE 3" PVC-S	UNIDAD	1
85	TUBERIA PARA DESAGUE 4"PVC-S	UNIDAD	1
86	CODO 90° PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
87	CODO 90° PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
88	CODO 90° PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
89	UNION PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
90	UNION PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
91	UNION PARA DESAGUE 4"PVC-S	UNIDAD	1
92	CODO 45° PARA DESAGUE **1 1/2"**PVC-S	UNIDAD	1
93	CODO 45° PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
94	CODO 45° PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
95	CODO 45° PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
96	TEE PARA DESAGUE 1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
97	TEE PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
98	TEE PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
99	TEE PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
100	TAPONES PARA DESAGUE 1-1/2"PVC-S	UNIDAD	1
101	TAPONES PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
102	TAPONES PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
103	TAPONES PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
104	YEE CON REDUCCION 3-2"PVC-S	UNIDAD	1
105	YEE CON REDUCCION 4-2"PVC-S	UNIDAD	1
106	YEE CON REDUCCION 4-3"PVC-S	UNIDAD	1
107	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 2-1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
108	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 3-2"PVC-S	UNIDAD	1
109	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 4-2"PVC-S	UNIDAD	1
110	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 4-3"PVC-S	UNIDAD	1
111	TEE SANITARIA SIMPLE 1-1/2"PVC-S	UNIDAD	1
112	TEE SANITARIA SIMPLE 2"PVC-S	UNIDAD	1
113	TEE SANITARIA SIMPLE 3"PVC-S	UNIDAD	1
114	TEE SANITARIA SIMPLE 4"PVC-S	UNIDAD	1
115	YEE SANITARIA SIMPLE 2"PVC-S	UNIDAD	1
116	YEE SANITARIA SIMPLE 3"PVC-S	UNIDAD	1
117	YEE SANITARIA SIMPLE 4"PVC-S	UNIDAD	1
118	CURVAS PVC 1/2" CONDUIT	UNIDAD	1
119	CURVAS EMT 1/2"	UNIDAD	1
120	CURVAS PVC 3/4" CONDUIT	UNIDAD	1
121	CURVAS EMT 3/4"	UNIDAD	1
122	TERMINALES ELECTRICAS 1/2"	UNIDAD	1
123	TERMINALES ELECTRICAS 3/4"	UNIDAD	1
124	LADRILLO ARCILLA 20 X10 X 8***	UNIDAD	1
125	LADRILLO ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 5***	UNIDAD	1
126	LADRILLO DE 20X10X6 CORBATIN	UNIDAD	1
127	LADRILLO ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 6 ***	UNIDAD	1
128	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 36 X 350 METROS	ROLLO	1
129	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	KILO	1
130	ALICATE ELEC. N. 8 1000V	UNIDAD	1
131	ALICATE PICO DE LORO 12'	UNIDAD	1
132	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1

133	ANTICORROSIVO NEGRO	GALON	1
134	BALDE CONSTRUCCION 8 LITROS	UNIDAD	1
135	BARRA 18 LBS	UNIDAD	1
136	BLOQUE N.5	UNIDAD	1
137	BOMBILLO LED 9W ROSCA E-27	UNIDAD	1
138	HOYADORA	UNIDAD	1
139	CADENA 13MM G80 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	1
140	CANDADO 870 MM ENCAUCHETADO	UNIDAD	1
141	CARRETILLA TIPO BUGGY PLATON PLASTICO LLANTA ANTIPINCHAZO	UNIDAD	1
142	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1
143	CHAPA SENCILLA PARA ALCOBA Y BAÑO	UNIDAD	1
144	CHAZO EXPANSIVO 3/8' X 3'	UNIDAD	1
145	CHAZO EXPANSIVO 5/16' X 1.1/2'	UNIDAD	1
146	CHAZO PLASTICO 1/4'	UNIDAD	1
147	CHAZO PLASTICO 3/8'	UNIDAD	1
148	CHAZO PLASTICO ESTRIADO 3/8 CON TORNILLO N. 12 X 1.1/2 X 100 UND	UNIDAD	1
149	CHAZO PLASTICO 5/16'	UNIDAD	1
150	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4 ' X 2.1/4' X 100 UND	UNIDAD	1
151	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4' X 1.1/4' X 100 UND	UNIDAD	1
152	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1'	UNIDAD	1
153	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1/2'	UNIDAD	1
154	CILINDRO PARA DIOXIDO DE CARBONO CO2 CGA CON 1 RECARGA 25 KL	UNIDAD	1
155	CILINDRO PARA MEZCLA CGA - 580 CON 1 RECARGA X 7MTR3	UNIDAD	1
156	CINTA MALLA PARA DRYWALL 50mm	UNIDAD	1
157	CINTA ENMASCARAR 2' X 20 METROS	ROLLO	1
158	CINTA ENMASCARAR 3/4' X 20 METROS	ROLLO	1
159	CINTA SEÑALIZACION POR 500 MTS	ROLLO	1
160	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NARANJA	UNIDAD	1
161	MALETÍN VIAL 2*1*0,5 Ms	UNIDAD	1
162	SEÑAL PARE-SIGA	UNIDAD	1
163	CONO PVC 90 cm CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	1
164	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL X 15 METROS	ROLLO	1
165	CORTA TUBO 2.1/2'	UNIDAD	1
166	DISCO DIAMANTADO 18' PARA ASFALTO	UNIDAD	1
167	ELECTROBOMBA AGUA RESIDUAL 2' 0.4 HP 110V MONOFASICA	UNIDAD	1
168	ESMALTE SINTETICO BLANCO EXTERIOR GALON	GALON	1
169	ESMALTE SINTETICO NEGRO EXTERIOR GALON	GALON	1
170	VINILO BLANCO TIPO II X 5 GAL	CUÑETE	1
171	PINTURA ACRILICA EXTERIOR LAVABLE X 5 GAL	CUÑETE	1
172	SIKAFLEX 1A PLUS	UNIDAD	1
173	CINTA FLANCHE SIKA MULTISEAL IMPERMEABILIZANTE	ROLLO	1
174	SIKA TRASPARENTE-5 REPELENTE AGUA INCOLORO PARA FACHADAS 16Kg	CANECA X 5 GLS	1
175	ESTUCO PLASTICO X CANECA	CANECA	1
176	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2'	UNIDAD	1
177	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1'	UNIDAD	1
178	GANCHO PARA CADENA 5/8' TIPO TRINCA	UNIDAD	1
179	GRAPA PARA ALAMBRE PUAS 1.1/4' X 800 GRAMOS	CAJA	1
180	GRAPA PARA ALMBRE DE PUAS 1' X 800 GRAMOS	CAJA	1
181	GRATA DE MANO	UNIDAD	1
182	GRIFERIA PARA SANITARIO (ARBOL ENTRADA Y SALIDA) 32 CMS	UNIDAD	1
183	GUANTE DE CARNAZA REFORZADO CORTO	PAR	1
184	GUANTE POLIESTER/POLIURETANO - PAR	PAR	1
185	GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO	PAR	1
186	HIDROLAVADORA K4 1800 PSI 5,5L	UNIDAD	1
187	HOMBRESOLO DE CADENA DE 8'	UNIDAD	1
188	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1
189	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1
190	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	1
191	INYECTOR DE GRASA TIPO PALANCA 10.000 PSI 14 ONZAS	UNIDAD	1

192	JUEGO DE BROCAS COPAS Y PUNTAS X 100 PIEZAS	JUEGO	1
193	JUEGO DE FORMONES PARA TALLAR MADERA X 4 PIEZAS	JUEGO	1
194	JUEGO DE LLAVE BRISTOL 1/16' X 3/8' X 10 PIEZAS	JUEGO	1
195	JUEGO DE LLAVE COMBINADAS 8MM-19MM X 11 PIEZAS	JUEGO	1
196	JUEGO DE LLAVE TORX X 9 PIEZAS	JUEGO	1
197	JUEGO DE SIERRA COPAS BIMETALICAS 13 PIEZAS	JUEGO	1
198	JUEGO DE CUCHILLAS PARA BISTURI 18 MM X 10 UNIDADES	JUEGO	1
199	LIJADORA MANUAL 9'	UNIDAD	1
200	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNIDAD	1
201	LOSETA LISA EN CONCRETO 40 X 40 X 6	UNIDAD	1
202	MACETA 4 LBS CON CABO	UNIDAD	1
203	MACHETE DE 20' BARRIGON PULIDO	UNIDAD	1
204	MANDRIL 1/2' PARA TALADRO CON LLAVE	UNIDAD	1
205	MANGUERA VERDE PARA RIEGO ACOPPLADA 3 CAPAS 1/2' X 15 MTS	UNIDAD	1
206	MANTO ASFALTICO CON ALUMINIO X 10 METROS	ROLLO	1
207	MARTILLO DE UÑA DE 29 MM 24 ONZAS MANGO FIBRA VIDRIO	UNIDAD	1
208	MEZCLADORA CEMENTO 1 BULTO DIESEL 10 HP	UNIDAD	1
209	PALA REDONDA CON CABO N. 4	UNIDAD	1
210	PANEL LEDSOBREPONER CUADRADO 40W 6500K DE 60 X 60	UNIDAD	1
211	POLISOMBRA BLANCA 2.10 MTS X 100 MTS	ROLLO	1
212	PRENSA MANUAL	UNIDAD	1
213	PUNTILLA ACERADA 1 1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
214	PUNTILLA CON CABEZA 2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
215	PUNTILLA CON CABEZA 2.1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
216	PUNTILLA CON CABEZA 3' X 500 GR	CAJA	1
217	RANA COMPACTADORA GASOLINA 5.5HP BASE DE 60 X 45 CMS	UNIDAD	1
218	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2'	UNIDAD	1
219	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2'	UNIDAD	1
220	REMACHE POP 1/8 X 1/2' X CAJA 500 UNIDADES de 1/2 no existe	CAJA	1
221	REMACHE POP 1/8 X 3/8' X CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	1
222	REMACHE POP 3/16 X 1/2' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1
223	REMACHE POP 3/16 X 5/8' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1
224	RODILLO MASTER 1'	UNIDAD	1
225	RODILLO MASTER 2'	UNIDAD	1
226	RODILLO MASTER 4'	UNIDAD	1
227	RODILLO MASTER 6'	UNIDAD	1
228	RODILLO MASTER 9'	UNIDAD	1
229	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA CON MARCO	UNIDAD	1
230	SELLO LENGUETA CORRIENTE PARA SANITARIO	UNIDAD	1
231	SIFON + DESAGUE PARA LAVAMANOS	JUEGO	1
232	SIFON EN P LAVAPLATOS PLASTICO GRIS	UNIDAD	1
233	REPUESTOS DESASGUES LAVAMOS Y SANITARIOS	UNIDAD	1
234	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	1
235	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	1
236	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	KILO	1
237	SOLDADURA PVC PARA HUMEDO 1/8	UNIDAD	1
238	TANQUE PLASTICO NEGRO 1000 LITROS	UNIDAD	1
239	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS	UNIDAD	1
240	TAPA REGISTRO PLASTICO 25 X 25	UNIDAD	1
241	TEE CAUCHO ELECTRICA	UNIDAD	1
242	TEJA FIBROCEMENTO # 4	UNIDAD	1
243	TEJA FIBROCEMENTO # 5	UNIDAD	1
244	TEJA FIBROCEMENTO # 6	UNIDAD	1
245	TEJA FIBROCEMENTO # 8	UNIDAD	1
246	TEJA FIBROCEMENTO # 10	UNIDAD	1
247	TEJA FIBROCEMENTO # 12	UNIDAD	1
248	TEJA TRANSPARENTE #4 (PLASTICA)	UNIDAD	1
249	TEJA TRANSPARENTE #5 (PLASTICA)	UNIDAD	1
250	TEJA TRANSPARENTE #6 (PLASTICA)	UNIDAD	1
251	TEJA TRANSPARENTE #8(PLASTICA)	UNIDAD	1
252	TEJA TRANSPARENTE #10(PLASTICA)	UNIDAD	1

253	TEJA TRANSPARENTE #12(PLASTICA)	UNIDAD	1
254	THINER X GALON	GALON	1
255	TIJERA DE AVIACION 9.1/2' PARA CORTE LAMINA	UNIDAD	1
256	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1
257	TORNILLO PARA DRYWALL ESTRUCTURAL PUNTA BROCA 8 X 1/2'	UNIDAD	1
258	VARILLA COARRUGADA 1/2' X 6 METROS	UNIDAD	1
259	VARILLA COARRUGADA 3/8' X 6 METROS	UNIDAD	1
260	ZARANDA PARA ARENA BASE MADERA 1MT X 0.50 CMS	UNIDAD	1
261	ADOQUIN EN CONCRETO DE 20X10X6 COLOR	UNIDAD	1
262	ADOQUIN VEHICULAR EN CONCRETO DE 20X10X8	UNIDAD	1
263	SARDINEL EN CONCRETO A 10 DE 50X20X80	UNIDAD	1
264	REJILLA EN CONCRETO DE 40X40X6	UNIDAD	1
265	CANALERA PLASTICA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1
266	TUBO CONDUIT PVC DE 1/2 PULGADA -	UNIDAD	1
267	TUBO CONDUIT PVC DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	1
268	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	UNIDAD	1
269	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS	UNIDAD	1
270	CAJA CUADRADA DE 5 HUECOS CON SALIDA DE 3/4	UNIDAD	1
271	VARILLA PUESTA A TIERRA COBRE 2,4*5/8"	UNIDAD	1
272	TUBO PVC ORIENTADO CLASE 500 X 6 MTS DE 4"	UNIDAD	1
273	BROCHA 4"	UND	1
274	BROCHA 3"	UND	1
275	BROCHA 2"	UND	1
276	BROCHA 1,5"	UND	1
277	TRAPOS-TIPO BAYETILLA DE 1M	UND	1
278	LIJA #120*4"	METRO	1
279	CONECTOR PARA VARILLA DE COBRE	UND	1
280	PISTOLA CALAFATEO SALCHICHA 600 ML. TODO TIPO DE VISCOSIDAD	UND	1
281	ALICATE 7 PULGADAS	UND	1
282	ESPATULA METALICA 3"	UND	1
283	ESPATULA METALICA 4"	UND	1
284	ESPATULA METALICA 5"	UND	1
285	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG 20V	UND	1
286	PULIDORA 4-1/2 PULGADAS	UND	1
287	ARENA DE PEÑA	m3	1

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas **del fabricante** de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

La no presentación de la ficha técnica será causal de RECHAZO de la propuesta.

CONDICIONES ADICIONALES:

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación del fabricante de las siguientes líneas de productos:
Tuberías y accesorios en PVC
Pinturas
Bloque y Adoquines de arcilla
Prefabricados en concreto

Además, deberá anexar garantía mínima de doce (12) meses de las cuatro líneas de productos mencionados anteriormente, para lo cual será expedida directamente de la fábrica y dirigida al Municipio de Cajicá con el objeto y numero del proceso que se pretende participar.

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ENTREGA INMEDIATA SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD.

ESTABLECIMIENTO El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento propio y/o en acuerdo comercial, en el cual se realice la entrega inmediata de los insumos y materiales de acuerdo a las necesidades de la alcaldía municipal.

Para la alcaldía resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, de tal manera que sea posible la solicitud y entrega de los materiales en un establecimiento de comercio propio y/o en acuerdo comercial suscrito por el representante legal o propietario del establecimiento localizado en el municipio de Cajicá, para ello se debe adjuntar el registro mercantil o certificado expedido por la cámara de comercio con una fecha no mayor a 30 días del cierre del proceso y renovado a 2025

VEHÍCULO DE ENTREGAS El proponente deberá acreditar dos vehículos con capacidad de 1 ton y el otro de 4000kg para transporte de los elementos a suministrar. Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, donde se demuestre que es de propiedad del proponente y/o documento o contrato que demuestre que el oferente tiene la disponibilidad del vehículo, firmada por quien aparece en la tarjeta de propiedad del mismo, soat, revisión técnico mecánica, paz y salvo de tránsito..

1. Obligaciones Específicas:

1) Entregar los bienes objeto del contrato de suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.
2) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3) Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno.
4) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5) Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo.
6) Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y pos contractual.
7) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.
11) Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.
12) Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
13) Entregar elementos de excelente calidad.
14) El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
15) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
16) Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
17) En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de un dia (1) día siguiente al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
18) Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

2. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones del supervisor
9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

D. Capacidad financiera

La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.05
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Razón de cobertura de intereses |	Mayor o igual a 4.71

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

E. Capacidad organizacional

La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y

clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.29
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.24

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

I. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

V. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN:

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo anterior, se realiza especial énfasis en que es responsabilidad directa de los posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envió del documento, toda vez que la posible falla de servidores a la hora de publicarlos en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

De acuerdo con la página web de la Instituto Nacional de Metrología, INM, se verificará la HORA LEGAL COLOMBIANA, conforme con el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

VI. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:

Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

- Admisión de ofertas

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la entidad procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos para abrir los sobres que exclusivamente la propuesta económica. Para habilitar las ofertas en la plataforma, la entidad realizará el procedimiento descrito en la guía subasta en el SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación, teniendo además en cuenta que para habilitar una oferta para participar puede hacerlo de manera individual haciendo clic en “Admitir” o si todas las ofertas quedaron habilitadas puede hacerlo en “Admitir todos los pendientes” y luego “confirmar”.

De la misma manera puede darse la situación de exclusión, que corresponde a la o las oferta (s) que no haya o hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, caso en el cual se excluirá haciendo clic en “Excluir” y luego en “Justificación de la exclusión” para diligenciar la razón de la exclusión.

Una vez abiertos los sobres económicos, el evaluador de los aspectos de calidad o técnicos procederá a verificar los precios de las ofertas presentadas, e indicará los proponentes que

pueden participar en la subasta los que cumplan con lo solicitado por la entidad y que podrán participar en la subasta electrónica que se adelanta a través de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación.

Nota: El Evaluador técnico deberá revisar aritméticamente la oferta económica, y verificar que la sumatoria no presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica.

Nota 2. El evaluador técnico deberá realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en caso de que exista algún error en la oferta económica.

Nota 3: El valor de la oferta económica deberá ser presentada por la sumatoria de valores unitarios so pena de rechazo.

Subasta

Una vez definidos los Proveedores que pueden participar en la subasta, la entidad configurara la Subasta Electrónica en el módulo habilitado por la plataforma Secop II.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Es responsabilidad del proponente ingresar al módulo de la Subasta Electrónica, en caso de no conectarse al módulo se entenderá que no se encuentra interesado en participar de la Subasta Electrónica, y la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio y una hora de finalización, que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente.

La subasta inversa se realizará a través del Módulo de Subasta Electrónica habilitado por la Plataforma Secop II, bajo las siguientes reglas:

1. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.

Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

2. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

3. Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

4. El módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

5. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad.

6. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 15 minutos para hacer los lances, los proponentes podrán realizar durante este límite de tiempo los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta o mejorar la oferta presentada por otros proponentes, siempre respetando el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

7. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

8. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida.

9. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.

10. En el evento en que un oferente decida no participar en el proceso de subasta, la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

11. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

12. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

13. Una vez se inicie la subasta electrónica no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

14. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

15. En el desarrollo de la subasta electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma Secop II o mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

16. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

17. Finalizado el tiempo de la subasta, el SECOP II no permitirá a los Proveedores seguir enviando lances, en tal sentido la entidad adjudicará el proceso al proveedor que oferte el menor valor.

18. La Entidad publicará el respectivo informe generado por la plataforma del Secop II y adjudicará el Proceso de Contratación, al proveedor que haya realizado el lance de menor valor.

NOTA. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica, que estén presentes en la audiencia de subasta

Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015

VII. FACTORES DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso aplica el criterio de bienes de origen nacional y, por lo tanto, la manera de verificar o probar este requisito es a través del RBPN que lleva el Ministerio de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana,

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de

	reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos

	uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la

Sociedad BIC, del segmento Mipymes	condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La entidad opta por la TRM, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así: • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente. • La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio.

VIII. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DEL PRECIO

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del **UNO PUNTO CINCO PORCIENTO (1.5%)**. Solo serán válidos los lances que superen este margen.

Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que el Municipio observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido

IX. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar en el presente proceso publicado en SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XIII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas se deben publicar a través de la página SECOP II, Lo anterior se debe realizar dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada.
Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

En la fecha y hora indicada, mediante acto público por medio de la plataforma transaccional SECOP II se declarará cerrada la selección.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

A. Capacidad jurídica

Requisitos – Capacidad jurídica.

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita realizar el mantenimiento de los equipos del municipio de Cajicá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

-Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Copia del acuerdo** para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar eL Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información

referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación | de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.**Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5.**En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal**, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.**Declaración bajo la gravedad de juramento**, **de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) **Carta de presentación** de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego

de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. **Fotocopia del Registro de Información Tributaria** – RUT del proponente.

3. **Libreta Militar**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años, acreditar situación militar.

4.**En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5.**Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente

adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) **Compromiso anticorrupción**

7) **Compromiso de Transparencia**

8) **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

9) **Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes**. El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Medidas Correctivas

El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en este pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 204.

Nota: Los proponentes deberán acreditar la renovación del RUP de conformidad con los términos establecidos en la ley con el fin de determinar la vigencia del Registro presentado.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato Excel “anexo oferta económica” debidamente diligenciado, el cual adjunta la entidad en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

G. Apoyo a la industria nacional

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar los requisitos indicados en los criterios de desempate.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección IV del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección IV en el Informe de Evaluación de Propuestas, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección I V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes puede retirar definitivamente su oferta, para lo cual debe tener en cuenta la Guía de Secop II e Ingresando a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
-Oferta Económica.
-Garantía de seriedad de la oferta.
h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un correo distinto al indicado en el pliego.

m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.
p) Que, al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
y) Aportar información inexacta
z) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no se encuentren convalidadas con aclaración y firma del oferente
aa) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
bb) Presentar propuesta condicionada.
cc) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

P. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá incluida en la carta de presentación de la oferta. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional[1].

Tabla 6 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.084'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción a partir de $21'301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	El valor de la menor cuantía de la entidad	1,2,3,4,5,6,7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

	El salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752..000 Servicios de construcción $21'493.810.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la Decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente que haya presentado la oferta económica más baja, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XIII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

B. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes. En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más.

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Garantía de Seriedad de la Propuesta	(10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado	noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y un (01) mes más contados a partir de la firma del contrato

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

XIV. SUPERVISIÓN

El Municipio de Cajicá ejercerá el control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **contrato** estarán a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS OBRAS PÚBLICAS** o quienes hagan sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

Tabla 8 - Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, Estudios y documentos y Publicación proyecto de Pliego de Condiciones previos	09 de julio de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 10 de julio al 15 de julio de 2025 Hora 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	Hasta el 15 de julio de 2025 Hora: 5:30 PM	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de julio de de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo	21 de julio de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 22 de julio de 2025 Hora 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo y Expedición de Adendas	23 de julio de 2025 7:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de Ofertas y acta de cierre.	28 de julio de 2025 a las 8:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Evaluación de propuestas	Del 29 al 31 de julio de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01 de agosto de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar los documentos.	Del 04 al 06 de agosto de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	08 de agosto de 2025	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Apertura de sobre económico	11 de agosto a las 8:00 am	
Consolidación de oferentes habilitados para participar en la Audiencia de subasta	11 de agosto de 2025 hasta las 12:00pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Plazo para subsanar	HASTA ANTES DEL INICIO DE LA SUBASTA	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Subasta Electrónica	11 de agosto de 2025 03:00 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Adjudicación del Proceso	12 de agosto de 2025 11:00 am	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHA TECNICA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen en el anexo 1. Especificaciones Técnicas.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. Y 14.3 del estudio previo y el documento anexo – Ficha técnica de la invitación

El proponente debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, su descripción y unidad de medida.

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

1. **El Objetivo** del contrato es suplir la necesidad de materiales y elementos de ferretería para que luego se pueda realizar mantenimiento que presentan las diferentes edificaciones y equipamientos a cargo de la Alcaldía Municipal.
2. **Meta:** Buscar que los edificios públicos del municipio presten un buen servicio a las personas que ocupan las diferentes instituciones, con una cobertura del 100 %.
3. **Alcance:** Suministrar materiales y elementos de ferretería para mantener las edificaciones a cargo del municipio:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISCOS DE CORTE METAL DE 4"-1/2	UNIDAD	1
2	DISCOS DE PULIR DE 4"-1/2	UNIDAD	1
3	DISCOS DE CORTE DE 7"-1/2	UNIDAD	1
4	DISCOS DE PULIR DE 7"-1/2	UNIDAD	1
5	DISCO DE CORTE DE TRONZADORA 14"	UNIDAD	1
6	PEGACOR 25Kg	BULTO	1
7	CABLE ENCAUCHETADO 3X10	mL	1
8	TOMA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 15 AMP	UNIDAD	1
9	CLAVIJA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 15 AMP	UNIDAD	1
10	ENCHUFES CON TOMA TRIPLE, TIPO T	UNIDAD	1
11	CABLE DUPLEX 2X12 BLANCO ENCAUCHETADO	mL	1
12	CABLE DUPLEX 2X10 ENCAUCHETADO	mL	1
13	CABLE AWG #12 7 HILOS	mL	1
14	CABLE AWG #10 7 HILOS	mL	1
15	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	mL	1
16	Cinta Aislante 19 Mm X 20 Metros	ROLLO	1
17	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20A	UNIDAD	1
18	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X30A	UNIDAD	1
19	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X40A	UNIDAD	1

20	BREAKER ENCHUFABLE DE 1X50A	UNIDAD	1
21	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X20A	UNIDAD	1
22	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X30A	UNIDAD	1
23	BREAKER ENCHUFABLE DE 2X50A	UNIDAD	1
24	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X50A	UNIDAD	1
25	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X80A	UNIDAD	1
26	BREAKER ENCHUFABLE DE 3X100A	UNIDAD	1
27	BREAKER TIPO RIEL DE 1X50A	UNIDAD	1
28	BREAKER TIPO RIEL DE 2X50A	UNIDAD	1
29	BREAKER TIPO RIEL DE 3X50A	UNIDAD	1
30	ECO PANEL LED COD.FLLP1. 60X60 40W	UNIDAD	1
31	PANEL LED REDONDO 18 W INCRUSTAR (REDONDA)	UNIDAD	1
32	PANEL LED REDONDO 18 W DE SOBREPONER (REDONDA)	UNIDAD	1
33	BOMBILLOS LED 9 WATTS	UNIDAD	1
34	ESCALERA EXPANSIVA LARGA DE 7.30 MTS DE 24 PASOS, FIBRA DE VIDRIO, DIELECTRICA	UNIDAD	1
35	ESCALERA DE TIJERA MEDIANA 9 PASOS	UNIDAD	1
36	MULTITOMAS 6 TOMAS POLO A TIERRA	UNIDAD	1
37	BREAKER TRIFÁSICO DE 200A	UNIDAD	1
38	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-**P** 1/2"-	UNIDAD	1
39	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-**P** 3/4"	UNIDAD	1
40	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
41	TUBERIA AGUA POTABLE PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
42	CODOS 45° PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
43	CODOS 45° PVC -P 3/4"	UNIDAD	1
44	CODOS 45° PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
45	CODOS 45° PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
46	CODOS 90° PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
47	CODOS 90° PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
48	CODOS 90° PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
49	CODOS 90° PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
50	REDUCCION PVC-P 3/4 A 1/2"	UNIDAD	1
51	REDUCCION PVC-P 1" A 1/2"	UNIDAD	1
52	REDUCCION PVC -P 1" A 3/4"	UNIDAD	1
53	REDUCCION PVC-P 1-1/4" A 1"	UNIDAD	1
54	REDUCCION PVC-P 1-1/2" A 1/2"	UNIDAD	1
55	REDUCCION PVC-P 1-1/2" A 3/4"	UNIDAD	1
56	TEES PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
57	TEES PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
58	TEES PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
59	TEES PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
60	UNIONES PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
61	UNIONES PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
62	UNIONES PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
63	UNIONES PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
64	TAPON MACHO PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
65	TAPON MACHO PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
66	TAPON MACHO PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
67	TAPON MACHOPVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
68	TAPON HEMBRA PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
69	TAPON HEMBRA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
70	TAPON HEMBRA PVC -P 1-1/4"	UNIDAD	1
71	TAPON HEMBRA PVC -P 1-1/2"	UNIDAD	1
72	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
73	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
74	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC-P 1"	UNIDAD	1
75	UNION DE REPARACION PVC -P 1/2"	UNIDAD	1
76	UNION DE REPARACION PVC -P 3/4"	UNIDAD	1
77	UNION DE REPARACION PVC -P 1"	UNIDAD	1
78	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1/2"	UNIDAD	1
79	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 3/4"	UNIDAD	1
80	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1-1/4"	UNIDAD	1
81	ADAPTADORES UNION PRESION-ROSCA PVC-P 1-1/2"	UNIDAD	1
82	TUBERIA PARA DESAGUE 1-1/2" **PVC-S**	UNIDAD	1
83	TUBERIA PARA DESAGUE 2" PVC-S	UNIDAD	1
84	TUBERIA PARA DESAGUE 3" PVC-S	UNIDAD	1
85	TUBERIA PARA DESAGUE 4"PVC-S	UNIDAD	1

86	CODO 90° PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
87	CODO 90° PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
88	CODO 90° PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
89	UNION PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
90	UNION PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
91	UNION PARA DESAGUE 4"PVC-S	UNIDAD	1
92	CODO 45° PARA DESAGUE **1 1/2"**PVC-S	UNIDAD	1
93	CODO 45° PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
94	CODO 45° PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
95	CODO 45° PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
96	TEE PARA DESAGUE 1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
97	TEE PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
98	TEE PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
99	TEE PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
100	TAPONES PARA DESAGUE 1-1/2"PVC-S	UNIDAD	1
101	TAPONES PARA DESAGUE 2"PVC-S	UNIDAD	1
102	TAPONES PARA DESAGUE 3"PVC-S	UNIDAD	1
103	TAPONES PARA DESAGUE4"PVC-S	UNIDAD	1
104	YEE CON REDUCCION 3-2"PVC-S	UNIDAD	1
105	YEE CON REDUCCION 4-2"PVC-S	UNIDAD	1
106	YEE CON REDUCCION 4-3"PVC-S	UNIDAD	1
107	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 2-1 1/2"PVC-S	UNIDAD	1
108	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 3-2"PVC-S	UNIDAD	1
109	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 4-2"PVC-S	UNIDAD	1
110	TEE SANITARIA CON REDUCCION SIMPLE 4-3"PVC-S	UNIDAD	1
111	TEE SANITARIA SIMPLE 1-1/2"PVC-S	UNIDAD	1
112	TEE SANITARIA SIMPLE 2"PVC-S	UNIDAD	1
113	TEE SANITARIA SIMPLE 3"PVC-S	UNIDAD	1
114	TEE SANITARIA SIMPLE 4"PVC-S	UNIDAD	1
115	YEE SANITARIA SIMPLE 2"PVC-S	UNIDAD	1
116	YEE SANITARIA SIMPLE 3"PVC-S	UNIDAD	1
117	YEE SANITARIA SIMPLE 4"PVC-S	UNIDAD	1
118	CURVAS PVC 1/2" CONDUIT	UNIDAD	1
119	CURVAS EMT 1/2"	UNIDAD	1
120	CURVAS PVC 3/4" CONDUIT	UNIDAD	1
121	CURVAS EMT 3/4"	UNIDAD	1
122	TERMINALES ELECTRICAS 1/2"	UNIDAD	1
123	TERMINALES ELECTRICAS 3/4"	UNIDAD	1
124	LADRILLO ARCILLA 20 X10 X 8***	UNIDAD	1
125	LADRILLO ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 5***	UNIDAD	1
126	LADRILLO DE 20X10X6 CORBATIN	UNIDAD	1
127	LADRILLO ARCILLA PEATONAL 20 X10 X 6 ***	UNIDAD	1
128	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 36 X 350 METROS	ROLLO	1
129	ALAMBRE NEGRO #18 X KG	KILO	1
130	ALICATE ELEC. N. 8 1000V	UNIDAD	1
131	ALICATE PICO DE LORO 12'	UNIDAD	1
132	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1
133	ANTICORROSIVO NEGRO	GALON	1
134	BALDE CONSTRUCCION 8 LITROS	UNIDAD	1
135	BARRA 18 LBS	UNIDAD	1
136	BLOQUE N.5	UNIDAD	1
137	BOMBILLO LED 9W ROSCA E-27	UNIDAD	1
138	HOYADORA	UNIDAD	1
139	CADENA 13MM G80 X METRO LINEAL	METRO LINEAL	1
140	CANDADO 870 MM ENCAUCHETADO	UNIDAD	1
141	CARRETILLA TIPO BUGGY PLATON PLASTICO LLANTA ANTIPINCHAZO	UNIDAD	1
142	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	1
143	CHAPA SENCILLA PARA ALCOBA Y BAÑO	UNIDAD	1
144	CHAZO EXPANSIVO 3/8' X 3'	UNIDAD	1
145	CHAZO EXPANSIVO 5/16' X 1.1/2'	UNIDAD	1
146	CHAZO PLASTICO 1/4'	UNIDAD	1
147	CHAZO PLASTICO 3/8'	UNIDAD	1
148	CHAZO PLASTICO ESTRIADO 3/8 CON TORNILLO N. 12 X 1.1/2 X 100 UND	UNIDAD	1
149	CHAZO PLASTICO 5/16'	UNIDAD	1

150	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4 ' X 2.1/4' X 100 UND	UNIDAD	1
151	CHAZO PLASTICO CON PUNTILLA 1/4' X 1.1/4' X 100 UND	UNIDAD	1
152	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1'	UNIDAD	1
153	CHEQUE BRONCE TIPO CORTINA 1/2'	UNIDAD	1
154	CILINDRO PARA DIOXIDO DE CARBONO CO2 CGA CON 1 RECARGA 25 KL	UNIDAD	1
155	CILINDRO PARA MEZCLA CGA - 580 CON 1 RECARGA X 7MTR3	UNIDAD	1
156	CINTA MALLA PARA DRYWALL 50mm	UNIDAD	1
157	CINTA ENMASCARAR 2' X 20 METROS	ROLLO	1
158	CINTA ENMASCARAR 3/4' X 20 METROS	ROLLO	1
159	CINTA SEÑALIZACION POR 500 MTS	ROLLO	1
160	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NARANJA	UNIDAD	1
161	MALETÍN VIAL 2*1*0,5 Ms	UNIDAD	1
162	SEÑAL PARE-SIGA	UNIDAD	1
163	CONO PVC 90 cm CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	1
164	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL X 15 METROS	ROLLO	1
165	CORTA TUBO 2.1/2'	UNIDAD	1
166	DISCO DIAMANTADO 18' PARA ASFALTO	UNIDAD	1
167	ELECTROBOMBA AGUA RESIDUAL 2' 0.4 HP 110V MONOFASICA	UNIDAD	1
168	ESMALTE SINTETICO BLANCO EXTERIOR GALON	GALON	1
169	ESMALTE SINTETICO NEGRO EXTERIOR GALON	GALON	1
170	VINILO BLANCO TIPO II X 5 GAL	CUÑETE	1
171	PINTURA ACRILICA EXTERIOR LAVABLE X 5 GAL	CUÑETE	1
172	SIKAFLEX 1A PLUS	UNIDAD	1
173	CINTA FLANCHE SIKA MULTISEAL IMPERMEABILIZANTE	ROLLO	1
174	SIKA TRASPARENTE-5 REPELENTE AGUA INCOLORO PARA FACHADAS 16Kg	CANECA X 5 GLS	1
175	ESTUCO PLASTICO X CANECA	CANECA	1
176	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2'	UNIDAD	1
177	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1'	UNIDAD	1
178	GANCHO PARA CADENA 5/8' TIPO TRINCA	UNIDAD	1
179	GRAPA PARA ALAMBRE PUAS 1.1/4' X 800 GRAMOS	CAJA	1
180	GRAPA PARA ALMBRE DE PUAS 1' X 800 GRAMOS	CAJA	1
181	GRATA DE MANO	UNIDAD	1
182	GRIFERIA PARA SANITARIO (ARBOL ENTRADA Y SALIDA) 32 CMS	UNIDAD	1
183	GUANTE DE CARNAZA REFORZADO CORTO	PAR	1
184	GUANTE POLIESTER/POLIURETANO - PAR	PAR	1
185	GUANTE TIPO INGENIERO REFORZADO	PAR	1
186	HIDROLAVADORA K4 1800 PSI 5,5L	UNIDAD	1
187	HOMBRESOLO DE CADENA DE 8'	UNIDAD	1
188	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1
189	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1
190	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	1
191	INYECTOR DE GRASA TIPO PALANCA 10.000 PSI 14 ONZAS	UNIDAD	1
192	JUEGO DE BROCAS COPAS Y PUNTAS X 100 PIEZAS	JUEGO	1
193	JUEGO DE FORMONES PARA TALLAR MADERA X 4 PIEZAS	JUEGO	1
194	JUEGO DE LLAVE BRISTOL 1/16' X 3/8' X 10 PIEZAS	JUEGO	1
195	JUEGO DE LLAVE COMBINADAS 8MM-19MM X 11 PIEZAS	JUEGO	1
196	JUEGO DE LLAVE TORX X 9 PIEZAS	JUEGO	1
197	JUEGO DE SIERRA COPAS BIMETALICAS 13 PIEZAS	JUEGO	1
198	JUEGO DE CUCHILLAS PARA BISTURI 18 MM X 10 UNIDADES	JUEGO	1
199	LIJADORA MANUAL 9'	UNIDAD	1
200	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNIDAD	1
201	LOSETA LISA EN CONCRETO 40 X 40 X 6	UNIDAD	1
202	MACETA 4 LBS CON CABO	UNIDAD	1
203	MACHETE DE 20' BARRIGON PULIDO	UNIDAD	1
204	MANDRIL 1/2' PARA TALADRO CON LLAVE	UNIDAD	1
205	MANGUERA VERDE PARA RIEGO ACOPPLADA 3 CAPAS 1/2' X 15 MTS	UNIDAD	1
206	MANTO ASFALTICO CON ALUMINIO X 10 METROS	ROLLO	1
207	MARTILLO DE UÑA DE 29 MM 24 ONZAS MANGO FIBRA VIDRIO	UNIDAD	1
208	MEZCLADORA CEMENTO 1 BULTO DIESEL 10 HP	UNIDAD	1

209	PALA REDONDA CON CABO N. 4	UNIDAD	1
210	PANEL LEDSOBREPONER CUADRADO 40W 6500K DE 60 X 60	UNIDAD	1
211	POLISOMBRA BLANCA 2.10 MTS X 100 MTS	ROLLO	1
212	PRENSA MANUAL	UNIDAD	1
213	PUNTILLA ACERADA 1 1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
214	PUNTILLA CON CABEZA 2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
215	PUNTILLA CON CABEZA 2.1/2' X 500 GRAMOS	CAJA	1
216	PUNTILLA CON CABEZA 3' X 500 GR	CAJA	1
217	RANA COMPACTADORA GASOLINA 5.5HP BASE DE 60 X 45 CMS	UNIDAD	1
218	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2'	UNIDAD	1
219	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2'	UNIDAD	1
220	REMACHE POP 1/8 X 1/2' X CAJA 500 UNIDADES de 1/2 no existe	CAJA	1
221	REMACHE POP 1/8 X 3/8' X CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	1
222	REMACHE POP 3/16 X 1/2' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1
223	REMACHE POP 3/16 X 5/8' X CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1
224	RODILLO MASTER 1'	UNIDAD	1
225	RODILLO MASTER 2'	UNIDAD	1
226	RODILLO MASTER 4'	UNIDAD	1
227	RODILLO MASTER 6'	UNIDAD	1
228	RODILLO MASTER 9'	UNIDAD	1
229	SEGUETA 18 DIENTES X PULGADA CON MARCO	UNIDAD	1
230	SELLO LENGUETA CORRIENTE PARA SANITARIO	UNIDAD	1
231	SIFON + DESAGUE PARA LAVAMANOS	JUEGO	1
232	SIFON EN P LAVAPLATOS PLASTICO GRIS	UNIDAD	1
233	REPUESTOS DESASGUES LAVAMOS Y SANITARIOS	UNIDAD	1
234	SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	1
235	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	1
236	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32'	KILO	1
237	SOLDADURA PVC PARA HUMEDO 1/8	UNIDAD	1
238	TANQUE PLASTICO NEGRO 1000 LITROS	UNIDAD	1
239	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS	UNIDAD	1
240	TAPA REGISTRO PLASTICO 25 X 25	UNIDAD	1
241	TEE CAUCHO ELECTRICA	UNIDAD	1
242	TEJA FIBROCEMENTO # 4	UNIDAD	1
243	TEJA FIBROCEMENTO # 5	UNIDAD	1
244	TEJA FIBROCEMENTO # 6	UNIDAD	1
245	TEJA FIBROCEMENTO # 8	UNIDAD	1
246	TEJA FIBROCEMENTO # 10	UNIDAD	1
247	TEJA FIBROCEMENTO # 12	UNIDAD	1
248	TEJA TRANSPARENTE #4 (PLASTICA)	UNIDAD	1
249	TEJA TRANSPARENTE #5 (PLASTICA)	UNIDAD	1
250	TEJA TRANSPARENTE #6 (PLASTICA)	UNIDAD	1
251	TEJA TRANSPARENTE #8(PLASTICA)	UNIDAD	1
252	TEJA TRANSPARENTE #10(PLASTICA)	UNIDAD	1
253	TEJA TRANSPARENTE #12(PLASTICA)	UNIDAD	1
254	THINER X GALON	GALON	1
255	TIJERA DE AVIACION 9.1/2' PARA CORTE LAMINA	UNIDAD	1
256	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1
257	TORNILLO PARA DRYWALL ESTRUCTURAL PUNTA BROCA 8 X 1/2'	UNIDAD	1
258	VARILLA COARRUGADA 1/2' X 6 METROS	UNIDAD	1
259	VARILLA COARRUGADA 3/8' X 6 METROS	UNIDAD	1
260	ZARANDA PARA ARENA BASE MADERA 1MT X 0.50 CMS	UNIDAD	1
261	ADOQUIN EN CONCRETO DE 20X10X6 COLOR	UNIDAD	1
262	ADOQUIN VEHICULAR EN CONCRETO DE 20X10X8	UNIDAD	1
263	SARDINEL EN CONCRETO A 10 DE 50X20X80	UNIDAD	1
264	REJILLA EN CONCRETO DE 40X40X6	UNIDAD	1
265	CANALERA PLASTICA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1
266	TUBO CONDUIT PVC DE 1/2 PULGADA -	UNIDAD	1
267	TUBO CONDUIT PVC DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	1
268	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS	UNIDAD	1
269	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS	UNIDAD	1

270	CAJA CUADRADA DE 5 HUECOS CON SALIDA DE 3/4	UNIDAD	1
271	VARILLA PUESTA A TIERRA COBRE 2,4*5/8"	UNIDAD	1
272	TUBO PVC ORIENTADO CLASE 500 X 6 MTS DE 4"	UNIDAD	1
273	BROCHA 4"	UND	1
274	BROCHA 3"	UND	1
275	BROCHA 2"	UND	1
276	BROCHA 1,5"	UND	1
277	TRAPOS-TIPO BAYETILLA DE 1M	UND	1
278	LIJA #120*4"	METRO	1
279	CONECTOR PARA VARILLA DE COBRE	UND	1
280	PISTOLA CALAFATEO SALCHICHA 600 ML. TODO TIPO DE VISCOSIDAD	UND	1
281	ALICATE 7 PULGADAS	UND	1
282	ESPATULA METALICA 3"	UND	1
283	ESPATULA METALICA 4"	UND	1
284	ESPATULA METALICA 5"	UND	1
285	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG 20V	UND	1
286	PULIDORA 4-1/2 PULGADAS	UND	1
287	ARENA DE PEÑA	m3	1

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas **del fabricante** de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

La no presentación de la ficha técnica será causal de RECHAZO de la propuesta.

CONDICIONES ADICIONALES:

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación del fabricante de las siguientes líneas de productos:
Tuberías y accesorios en PVC
Pinturas
Bloque y Adoquines de arcilla
Prefabricados en concreto

Además, deberá anexar garantía mínima de doce (12) meses de las cuatro líneas de productos mencionados anteriormente, para lo cual será expedida directamente de la fábrica y dirigida al Municipio de Cajicá con el objeto y numero del proceso que se pretende participar.

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ENTREGA INMEDIATA SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD.

ESTABLECIMIENTO El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento propio y/o en acuerdo comercial, en el cual se realice la entrega inmediata de los insumos y materiales de acuerdo a las necesidades de la alcaldía municipal.

Para la alcaldía resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, de tal manera que sea posible la solicitud y entrega de los materiales en un establecimiento de comercio propio y/o en acuerdo comercial suscrito por el representante legal o propietario del establecimiento localizado en el municipio de Cajicá, para ello se debe adjuntar el registro mercantil o certificado expedido por la cámara de comercio con una fecha no mayor a 30 días del cierre del proceso y renovado a 2025

VEHÍCULO DE ENTREGAS El proponente deberá acreditar dos vehículos con capacidad de 1 ton y el otro de 4000kg para transporte de los elementos a suministrar. Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, donde se demuestre que es de propiedad del proponente y/o documento o contrato que demuestre que el oferente tiene la disponibilidad del vehículo, firmada por quien aparece en la tarjeta de propiedad del mismo, soat, revisión técnico mecánica, paz y salvo de tránsito

La no presentación de cualquiera de las fichas técnicas o de la ficha contenida en el anexo de las especificaciones técnicas, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información

ANEXO 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Cajicá, Secretaria General - Dirección de Contratación, ubicada en la CALLE 2 N° 4-07 Alcaldía de Cajicá Piso 2. CAJICÁ CUNDINAMARCA

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.xxxx de 2024**

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO No 3.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha suspensión	Porcentaje participación	Valor ejecutado	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

FORMATO 5 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 5 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	**Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato** (1)	**Compromiso (%)** (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de

_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica_____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX

10. _____

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE CONTRATACIÓN
Cajicá- (Cund)

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 00X DE 2023

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO N°7

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

23. Firma del representante legal

    Nombre
    No. De identificación.

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 9
DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajica de lo siguiente:

1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.